

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)
Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN
En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL
Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

El Recaudador del distrito del Hospicio D. Andrés A. Umbert, traslada su oficina de recaudación desde 1.º de Junio próximo á la calle del Arco de Santa María, 28, principal, despachando á las horas señaladas en los anuncios publicados en el *Diario de Avisos* de 26 de Abril último y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 27 del mismo.

Madrid 29 de Mayo de 1886.—J. Antonio López.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

Secretaría.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la conducción de cadáveres de pobres de solemnidad y fallecidos en la vía pública ó á mano airada al Cementerio municipal del Este, bajo los nuevos tipos siguientes: por la conducción de cada cadáver de adulto fallecidos en su casa ó en la vía pública, 10 pesetas; íd. de párvulos, íd. íd., seis pesetas; íd. al Depósito judicial de íd., y desde dicho punto al Cementerio, cuatro

pesetas, como aumento á los anteriores precios.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.400 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 2.800 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Sr. Delegado de Cementerios, visada por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

La subasta tendrá lugar el día 18 de Junio de 1886, á las once de la mañana, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado de Sindicatura, de once á una de la mañana, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 29 de Mayo de 1886.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel del sello 11.º)

D..., que vive..., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación, para la conducción de cadáveres de pobres de solemnidad y fallecidos en la vía pública al Cementerio municipal del Este, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo con estricta sujeción á ellas (aquí la proposición refiriéndose á tipo con la cantidad en letra), y en la misma forma que se expresa en condición 6.ª

Madrid... de... de...

(Firma del proponente.)

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Audiencia.

Por el Guarda jurado de D. José Gómez Tejo, fué hallado el día 14 del corriente en el Puente de Segovia, y puesto á disposición de esta Alcaldía, en la Intervención de Paseos y Arbolados, un macho mular, de 14 años de edad, pelo negro, peceño, de siete cuartas y dos dedos y medio de alzada.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y á fin de que su dueño se presente á reclamarle en esta Tenencia de Alcaldía, sita en la plaza de la Constitución, núm. 3; advirtiéndose que de no verificarlo se procederá á su venta en pública subasta en el local de la misma, el día 2 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana.

Madrid 27 de Mayo de 1886.—El Teniente de Alcalde, Pablo Ruiz Vila.

Colmenar del Arroyo.

En la noche del 26 al 27 del actual han desaparecido del término de este pueblo, donde se hallaban pastando, dos caballerías, cuyas señas se expresan á continuación, de la propiedad de Luis Hernández y Teodoro Martín, de esta vecindad; y presumiendo sus dueños hayan sido hurtadas, ruego á las Autoridades y Guardia de la provincia procedan á la busca de dichas caballerías, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren y dando aviso de esto á esta Alcaldía.

Colmenar del Arroyo 27 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Pedro de Retes.

Señas de las caballerías.

Una yegua, su pelo rojo, una estrella pequeña en la frente, edad cerrada, alzada rayana á la marca, con la crin cortada y colina.

Un caballo castaño oscuro, calzado de la pata derecha, cortada la cola y rayano á la marca.

Chamartín de la Rosa.

Por acuerdo del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, se saca á pública subasta el suministro del mineral y reparación de faroles, destinados al alumbrado público durante el año económico de 1886-87, con sujeción al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, para que puedan enterarse las personas que quieran tomar parte en el remate, que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 9 de Junio próximo, á las doce de la mañana.

Chamartín de la Rosa 27 de Mayo de 1886.—El Alcalde, B. Palacios.

Lozoya.

Por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, á propuesta del Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal de la misma, y para poder redactar la Memoria previa al deslinde de los terrenos enclavados en el monte denominado La Sierra, de este término jurisdiccional, es necesario que cuantos se crean con derecho á la propiedad de una ó de varias parcelas de terreno de las que el citado monte comprende, presenten en esta Alcaldía los títulos en que funden su derecho, ó copias autorizadas de los mismos, dentro del término de ocho días, contados desde esta fecha; cuyos documentos se elevarán á la Superioridad, facilitando á los interesados los resguardos que necesiten para su seguridad.

Lozoya 28 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Evaristo Callejo.

Navarredonda.

Con la competente autorización y bajo el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto, se subastan los derechos de consumo para el año económico de 1886 á 87, de los ramos de carnes frescas, tocino, mantecas frescas y saladas, y en cereales en un conjunto, bajo el tipo de 760 pesetas, recargos autorizados y 3 por 100 de cobranza.

Para cuyo remate se ha señalado el día 6 de Junio próximo y hora de las doce de su día en la Casa Consistorial del anejo San Mamés.

Navarredonda 25 de Mayo de 1886.—P. A. el Regidor 1.º, Juan Villa.

Navarredonda.

Con la competente autorización y bajo el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto, se subastan los derechos de consumo para el año económico de 1886 á 87, de los ramos de vino, aceite, aguardiente y jabón en conjunto, bajo el tipo de 300 pesetas, recargos autorizados y 3 por 100 de cobranza.

Para cuyo remate se ha señalado el día 6 de Junio próximo y hora de las doce de su día en la Casa Consistorial del anejo San Mamés.

Navarredonda 25 de Mayo de 1886.—P. A. el Regidor 1.º, Juan Villa.

Piñuécar.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio para el año económico de 1886 á 87 se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de esta Corporación, por el término de 10 días, con el fin de oír reclamaciones; transcurrido el mismo no se admitirá ninguna.

Piñuécar y Mayo 25 de 1886.—El Alcalde, Isidoro Andrés. — P. O., Agapito Vélez.

Torrejón de Ardoz.

El proyecto del presupuesto ordinario municipal de esta villa para el próximo ejercicio económico de 1886-87, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Síndico, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de 15 días.

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 146 de la ley Municipal vigente, para oír reclamaciones dentro de dicho término.

Torrejón de Ardoz 26 Mayo 1886.—El Alcalde, Eugenio Carriedo.

Valdemanco.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de este pueblo para el primer año económico de 1886 al 87, se halla formada y expuesta al público por término de ocho días en la Secretaría de esta Corporación, á fin de que los industriales en ella comprendidos puedan dentro de dicho plazo, que empezará á contarse desde que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, las reclamaciones que crean oportunas; y pasado dicho plazo no serán oídas ninguna de las que presenten.

Valdemanco 25 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Julián Serrano.—Por orden, el Secretario, Pedro José Pereda.

Villamantilla.

No habiendo producido resultado la primera subasta intentada en este día para el amillaramiento de los derechos de consumo durante el próximo ejercicio, sobre el ramo de vinos, con la facultad exclusiva y sobre los del trigo y sus harinas á venta libre, se anuncia una segunda para el domingo 30 del corriente mes, á las once, en estas Casas Consistoriales, bajo iguales condiciones que la anterior; respecto al vino con la rectificación de precios, y para el trigo y sus harinas por las dos terceras partes del tipo, importantes 1 266·36 pesetas.

Villamantilla 23 de Mayo de 1886.—El Alcalde.

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Juzgados de primera instancia****BUENAVISTA**

D. Antonio Domínguez Alfonso, Juez municipal é interino del de instrucción del distrito de Buenavista.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Alonso, natural de Loja, provincia de Granada, casado, curial, de 29 años de edad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, invito á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y en el caso de ser habido le pongan en la prisión celular de esta Corte á mi disposición.

Dado en Madrid á 27 de Mayo de 1886.—Domínguez.—Ramón Clemente y Lázaro.

BUENAVISTA

D. Antonio Domínguez Alfonso, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de Buenavista.

Por la presente segunda requisitoria

se cita, llama y emplaza á D. Pedro Celestino Cañedo y Fernández, cuyo último domicilio fué en la calle de Bordadores, números 2, 4 y 6, piso segundo centro, y en la actualidad se ignora su paradero, para que en el término de cuatro días, contados desde la inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presente en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por distracción de un depósito; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, invito á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, el cual es natural de la Habana, hijo de D. Pedro y Doña Irene, casado y de 35 años de edad, y conseguido le pongan en la prisión celular á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 26 de Mayo 1886.—A. Domínguez.—Ramón Clemente y Lázaro.

BUENAVISTA

D. Antonio Domínguez Alfonso, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á María Barrera Abreira, soltera, de 30 años de edad, sirvienta, natural de Castro Verde, con el fin de que dentro del término de diez días comparezca en el Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de la referida procesada, y caso de ser habida sea puesta á mi disposición.

Dado en Madrid á 24 de Mayo de 1886.—Antonio Domínguez.—El actuario, Matías Aranda.

CENTRO

En virtud de providencia dictada con fecha 21 del corriente por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte y Escribanía de D. Jorge Reboles, en el juicio de quita y espera promovido por D. Timoteo Sánchez de Sebastián, de esta vecindad, se hace saber, por medio del presente edicto, que se ha señalado la hora de la una de la tarde del día 30 de Junio próximo, en el local de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, cuarto segundo izquierda, para que tenga lugar la junta de acreedores que previene el art. 1.131 de la ley de Enjuiciamiento civil, y se cita á los que parece lo son: los Sres. Doher, etc., Reinhart en Vorms S. Rhin y Sres. J. Lebermhut y Compañía Bruselas, y á los demás que se hallan comprendidos en la relación presentada por el deudor y no tengan domicilio conocido, á fin de que concurran al expresado acto; con la prevención de que lo verifiquen con el título de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid 22 de Mayo 1886.—V.º B.º Calzas.—Ante mí, el actuario, Jorge Reboles. 110

CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso ó testimonio del infrascrito, se hace saber que en la tarde del 9 del corriente y en la casa morada de Doña Ana López Fernández, calle de la Verónica, números 12 y 14, piso bajo derecha, fueron robados los efectos que á continuación se reseñarán; y en atención á no haber sido éstos ocupados é ignorarse hasta hoy los autores de referido hecho, se requiere á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y ocupación de los efectos robados, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditasen su legítima adquisición, las que pondrán á disposición de este Juzgado en la prisión celular de esta Corte.

Madrid 17 de Mayo de 1886.—V.º B.º Rodríguez.—El Secretario, Fernando Mengibar.

Efectos robados.

Dos sábanas lisas de retor; dos idem de moqueta blanca; una colcha de percal francés; seis fundas de almohadones; dos pañuelos de seda para el cuello; dos idem de id. para corbata; seis pares de enaguas blancas; seis camisetas de señora; una falda de merino azul; un mantón de ocho puntas; seis chambras blancas; diez pañuelos de hilo para la nariz; un lío que contenía varias ropas para niño; un sombrero negro hongo; seis cubiertos de metal blanco y tres cucharillas para café de metal blanco.

Madrid 17 de Mayo de 1886.—El Secretario.

HOSPICIO

En virtud de providencia del señor D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta capital y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de la misma, se cita, llama y emplaza por el presente, primero y único edicto á José Balladoz, y á las personas que tengan interés ó conocimiento del expediente de apertura de testamento cerrado, otorgado por D. Carlos Gutiérrez de la Torre, de otro testamento otorgado por Doña Manuela Carrillo González de Lorigal, de otro otorgado por D. Dámaso Gutiérrez de la Torre y de las fundaciones otorgadas por éste y la Doña Manuela Carrillo, para que en el preciso término de nueve días comparezca á prestar declaración en causa criminal que se sigue por falsificación de documentos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Mayo 1886.—V.º B.º El Juez de instrucción Felipe Peña.—El actuario, Valentín Ballester.

HOSPITAL

D. Fermín Martín Suárez, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza, con arreglo al número del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Rafael Berruero y Zapatero, de 21 años, hortelano, que vivió en el paseo de las Delicias, núm. 11, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á prestar declaración indagatoria en causa que contra él y otros se sigue por robo de conejos; bajo apercibimiento de que si no se presenta será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades y mando á los individuos de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del referido Rafael Berruero, dejándole, caso de ser habido, en la prisión celular á mi disposición.

Dado en Madrid 20 de Mayo 1886.—Fermín Martín Suárez.—El Escribano actuario, Licenciado Pedro Martínez Grande.

HOSPITAL

En virtud de providencia de 25 del actual, dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por D. José Alcolea y Abora contra Doña Estanislao López y López, sobre pago de pesetas, se sacan de nuevo á pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 del valor de la tasación, las fincas siguientes:

1.ª Una casa en la calle de la Empedrada, núm. 1, del pueblo de Loranca de Tajuna, partido judicial de Pastrana, provincia de Guadalajara; que linda al Norte con finca de los herederos de Doña María de la Paz García; al Este con dicha calle Empedrada, y al Oeste con finca de herederos de Doña Eustaquia Alvarez; mide una superficie de 439 metros 57 decímetros cuadrados, y consta de planta baja, principal, cámara y dos corrales; y ha sido tasada en cinco mil ciento veinticinco pesetas..... 5.125

2.^a Otra casa en la calle de San Roque, núm. 48, en el mismo pueblo: que linda al Norte y Oeste con la calle de Majadilla; al Sur con la de San Roque, y al Este con finca de herederos de D. Juan López Escudero, con una superficie de 46 metros 54 decímetros cuadrados, y consta de planta baja y encima un pajar; tasada en mil seiscientos ochenta y siete pesetas..... 1.687

3.^a Una bodega en dicho pueblo y calle de la Majadilla, núm. 13: que linda Norte y Oeste con la calle de la Iglesia; Sur con finca de D. Francisco de Luis, y al Este con la calle de la Majadilla, con una superficie de 93 metros y 50 decímetros cuadrados; tasada, con inclusión de 29 tinajas, en mil setecientos veinticinco pesetas..... 1.725

4.^a Otra bodega en el mismo pueblo al camino del Calvario, sin número, titulada Tercia: que linda al Norte con tierra de Doña Florentina Delgado; Sur con otra de Doña Estanislao López; Este con otra de D. Julián Sánchez, y Oeste con otra de D. Florentino Delgado; mide una superficie de 63 metros 51 decímetros cuadrados; contiene tres tinajas; tasada su mitad en ciento veinticinco pesetas..... 125

5.^a Una huerta en referido pueblo y calle de San Roque, sin número: linda Norte con terreno de D. José López; Sur dicha calle; Este camino, y Oeste casa del Ayuntamiento y la calle de San Roque; mide 670 metros 68 decímetros cuadrados; tasada en quinientas pesetas... 500

6.^a Un olivar en el mismo pueblo, al sitio de los Palacios; linda Norte camino del Torillo; Sur olivar de D. Andrés Cabo; Este camino de la Fuente del Saúco, y Oeste olivar de D. Nicancor Alcobendas; tasada en seiscientos veinticinco pesetas.... 625

7.^a Una viña y yermo en el mismo pueblo, por encima del sitio de Los Hilos; linda Norte viña de Doña Paula García; Este camino de la Fuente; Sur otra viña de D. Atanasio García, y Oeste con viña de D. Balbino Martínez; su cabida 78 áreas, 26 centiáreas; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas..... 450

8.^a Otra viña en dicho pueblo, sitio de los Vilánganos de Val de Oro, de cabida de 22 áreas, 36 centiáreas: linda Norte viña de D. Joaquín García; Sur otra de D. Atanasio García; Este peña de los Vilánganos, y Oeste camino de la Fuente; tasada en cien pesetas..... 100

9.^a Una tierra en el referido pueblo, sitio de la Hontanilla, de 33 áreas, 54 centiáreas: linda Norte camino; Sur tierra de D. Valentín Martínez; Este camino, y Oeste con el del Calvario; tasada en trescientas veinticinco pesetas..... 325

Total valor de la tasación. 10.662

Para cuya subasta, que tendrá lugar simultáneamente en este dicho Juzgado y el de Pastrana, se señala el día 25 de Junio próximo y hora de la una de su tarde; advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en aquella es indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de la tasación, con la rebaja del 25 por 100 antes dicho; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, hallándose corrientes los títulos de propiedad de las fincas, sin que tengan derecho á exigir otros y de manifiesto en Escritura, para que puedan examinarlos.

Madrid 27 de Mayo de 1886.—El Juez interino, Fermín Martín Suárez.—El actuario, Francisco Cabrero de Frutos.

LATINA

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 10 días, á la procesada Petra Gracia, de 21 años; soltera, vendedora, natural de Jaca, provincia de Huesca, que ha vivido en la calle de la Sierpe, núm. 5, cuarto bajo, cuyo segundo apellido y señas personales se ignoran, á fin de que dentro del expresado término comparezca ante la Audiencia de dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, á responder á los cargos que la resultan en sumario que contra la misma se instruye por lesiones á Gertrudis Cordero García; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á la Guardia civil y demás dependientes de la Autoridad, tanto judicial como gubernativa, procedan á la busca y captura de la mencionada sujeta, y caso de ser habida la conduzcan con las precauciones debidas á la cárcel de mujeres de esta Corte á mi disposición.

Dado en Madrid á 24 de Mayo de 1886.—Gregorio Vieito.—El Secretario, Julián Villanueva.

PALACIO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, se cita por una sola vez y término de seis días, á los que se crean dueños de varios picaportes, tiradores y chapas doradas de éstos, para que dentro del expresado término presenten en el referido Juzgado y Escribanía de D. Santos Pinto, sitos en el piso principal del Palacio de Justicia, para que los reconozca y acredite su derecho á ellos.

Madrid 27 de Mayo de 1886.—V.º B.º—R. Zapata.—El Escribano, Santos Pinto.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, se cita á un caballero, cuyas circunstancias de filiación y domicilio se ignoran, que en el año último hizo un cambio de un reloj áncora de plata por otro remontoirs en la relojería de la calle de Fuencarral, núm. 59, á fin de que comparezca ante el anunciado Juzgado, dentro del término de cinco días, á prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo contra Julián Garrido y Andrés por hurto de relojes; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Dado en Madrid á 25 de Mayo 1886.—V.º B.º—El Sr. Juez, Isidro Esquer.—El Escribano, Manuel Viejo.

COLMENAR VIEJO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada con esta fecha en causa criminal que se instruye en este Juzgado por extravío de documentos del Juzgado municipal del Real Sitio de San Lorenzo, y cuyas señas y actual paradero se ignoran, el cual en el año 1881 y en aquél Juzgado municipal, se le siguieron varios juicios verbales civiles á instancia de Lorenzo Perdiz, sobre pago de reales, cuyos juicios son varios de los extraviados, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado y su sala-audiencia y hora de las nueve de la mañana ó manifieste su domicilio, para recibirle declaración según está acordado en dicha causa.

Colmenar Viejo 27 Mayo de 1886.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Cándido R. de Celis.—El Escribano, Miguel Guardiola.

COLMENAR VIEJO

D. Cándido Rodríguez de Celis, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Rubio, alias Rubio, soltero, de unos 19 años de edad, jornalero,

al parecer vecino de Avila, en donde tiepadre y dos hermanas, que estuvo diez meses en el pueblo de Collado Mediano trabajando en las obras del ferrocarril, y de cuyo pueblo parece se fugó en la noche del 16 al 17 del actual, expresándose á continuación sus señas, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que se le sigue por tentativa de robo.

Y al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y conducción á este Juzgado de referido sujeto caso de ser habido.

Dado en Colmenar Viejo á 24 de Mayo de 1886.—Cándido Rodríguez de Celis.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

Señas del procesado.

Estatura regular, color bueno, delgado, sin barba; viste traje de obrero con blusa azul y gorra de las de piel de nutria.

COLMENAR VIEJO

D. Cándido Rodríguez de Celis, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de las Autoridades civiles y militares de la Nación para que con toda actividad procedan á la busca y captura de una yegua, su pelo castaño oscuro, con una estrellita pequeña en la frente y un poco rozada de la collera, cerrada, de alzada de seis cuartas y media, sin hierro ni señal, sabe el paso de andadura y castellano, perteneciente á Ezequiel Fernández, vecino de Collado Mediano; otra yegua castaña, estrellada con estrella grande en la frente, cerrada, alzada seis cuartas, paticalzada de una pata y una mano, con un poco blanco en el costillar de rozadura y una herida abierta sin cicatrizar en el ano de la mordedura de lobos, la cual fué mordida del tiempo de un año, permaneciendo abierta la herida sin poderse curar completamente, pertenecía á Eustaquio Badorrey; y otra yegua negra, de cinco cuartas y media de alzada, cerrada, un poco estrellada con hierro de asa de caldera y la cual se cree estaba preñada tardía y pertenecía á Vicente Sanz, vecino del expresado pueblo de Collado Mediano, cuyas yeguas fueron robadas en la noche del 16 del actual de la Dehesa boyal de la Jara de dicho pueblo; encargando así bien la captura de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, remitiéndolas á disposición de este Juzgado si no justifican su legítima adquisición, haciéndolo de todos modos de dichas caballerías, insertándose esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, agentes de policía y puestos de la Guardia civil.

Dado en Colmenar Viejo á 24 de Mayo de 1886.—Cándido R. de Celis.—El Escribano, Miguel Guardiola.

GETAFE

Dr. D. Juan Hidalgo y García, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Romualdo Anguita Díaz, natural de Huerta de Valdecabranos, hijo de Juan Alfonso y Petra, de 31 años de edad, soltero, hortelano, que ha tenido su domicilio en Madrid, paseo Imperial, parador del Fraile, núm. 4, ignorándose cual sea el actual, siendo sus señas personales: estatura regular, mas bien baja, pelo negro, cara larga, moreno, delgado, nariz aguileña, barba rubia, boca regular, tuerto del izquierdo y negro el derecho, y viste sombrero negro de ala ancha, chaqueta y chaleco de paño negro, pantalón de patén aplomado, todo en mal uso, camisa blanca, cinturón de correa y alpargatas blancas, para que comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado en término de 10 días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar su publicación en la Gaceta de Madrid y Boletín OFICIAL de esta provincia, con objeto

de notificarle la sentencia dictada por la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito, en causa seguida contra el mismo por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, remitiéndole, si fuere habido, á la cárcel de este partido á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 26 de Mayo 1886.—Juan Hidalgo.—Por su mandado, Camilo García.—Es copia.—El Escribano, Camilo García.

NAVALCARNERO

D. Diego López Moya, Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Hago saber que para pago de las costas impuestas en causa criminal seguida en este Juzgado por lesiones á Julián Lambrandero Morales, vecino de Majadahonda, se sacan á pública subasta la firma siguiente:

Pesetas.

Mitad de una casa situada en dicho pueblo de Majadahonda, calle Real, núm. 18, compuesto de corral, tinado, lagar, bodega, cuadra, pajar, patio trasero y varias habitaciones espaciosas; linda al Saliente camino ancho; Mediodía Tomasa de Rozas; Poniente calle Real, y Norte Roque Granizo; tasada en tres mil pesetas dich amitad..... 3.000

La subasta, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, tendrá lugar el día 25 de Junio próximo y hora de las diez de la mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado; debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del mismo el 10 por 100 de la tasación para poder tomar parte en la subasta.

Dado en Navalcarnero á 28 de Mayo de 1886.—Diego López Moya.—Por mandado de S. S., Tomás Puertas.

Consejo de Estado.

Ignorándose el domicilio de D. Isidoro de Sierra, representante legal que parece ser de la Sociedad económica anónima de crédito y agricultura, denominada Banco Agrícola de España, domiciliada en esta capital, y á instancia de cuya Sociedad penden diligencias previas acerca de la procedencia ó improcedencia de la vía contenciosa respecto de la demanda deducida contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 18 de Abril de 1882, que desestimó la pretensión del Ayuntamiento de Alcántara para imponer en dicho Banco la cantidad de 118.500 pesetas procedentes de bienes de Propios; y habiendo propuesto el Sr. Fiscal la improcedencia de la vía contenciosa por razón de la materia, la Sección de lo Contencioso dictó en 14 de Octubre de 1884, la siguiente providencia: «Póngase de manifiesto por tres días, y al sólo efecto de instrucción, el anterior escrito del Fiscal de Su Majestad, y transcurridos pase con extracto al Sr. Consejero Ponente, y mediante á que el Licenciado D. Ignacio Hidalgo Saavedra renuncie la representación de la parte actora; requiérasele para que nombre Letrado que pueda informar en estrados el día que tenga lugar la vista del trámite previo.»

Madrid 11 de Mayo de 1886.—Antonio Alcántara.

